



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 1365-2026-UNAP

Iquitos, 19 de octubre de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 047-SUDUNAP-2026, presentado el 12 de octubre de 2026, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo y ayuda económica

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita a la rectora apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 22 al 30 de octubre de 2026, con la finalidad de participar en la convocatoria a todos los secretarios generales de los sindicatos bases de la Federación Nacional de Docentes Universitarios Democráticos del Perú – FENDDUP, en defensa de los derechos laborales, remunerativos y profesionales de la docencia universitaria, particularmente con lo relacionado con el incremento de remuneraciones contemplado en el crédito suplementario en el marco de la Ley N° 3273, que se realizará en dicha ciudad;

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva del año 2023 – 2024 para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en su cláusula treinta y uno, referente a los eventos sociales, acuerdan con la representación sindical, otorgar pasajes de ida y vuelta, a los docentes y delegados elegidos en asamblea cada vez que los dirigentes son citados a cualquier ciudad del Perú a reuniones convocadas por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú; asimismo en su cláusula treinta y cuatro, concerniente a carácter permanente de los derechos, acuerdan con la representación sindical, que las partes convienen en ratificar el carácter permanente de los derechos y beneficios establecidos a través de costumbres, pactos, laudos arbitrales y convenciones colectivas de trabajo existente, así como las modificaciones efectuadas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo;

Que, es atribución de la rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar**, a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 22 al 30 de octubre de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ruth Vilchez Ramirez  
RECTORA



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL